

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado MICHAEL ALEXÁNDER MARTÍNEZ RUEDA, C.C. 1.102.384.757 DE PIEDECUESTA, quien se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA, dentro del radicado 68001-6000-000-2019-00085-00 NI-11914.

## SE CONSIDERA:

A MICHAEL ALEXÁNDER MARTÍNEZ RUEDA se le vigila la pena de SESENTA Y CUATRO (64) MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE 2.75 SMLMV al hallarlo responsable del delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, sentencia del JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA de fecha 4 DE FEBRERO DE 2020.

El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 7 DE DICIEMBRE DE 2018<sup>1</sup>.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17546782	216	ESTUDIO	AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17651384	294	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2019	SOBRESALIENTE	BUENA
17760548	336	ESTUDIO	ENERO A MARZO 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17856942	120	ESTUDIO	ABRIL 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17856942	30	ESTUDIO	MAYO 2020	DEFICIENTE	EJEMPLAR
17856942	0	ESTUDIO	JUNIO 1 AL 16 DE 2020	DEFICIENTE	EJEMPLAR
17856942	48	ESTUDIO	JUNIO 17 AL 30 DE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17927622	378	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
18007787	366	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

<sup>1</sup> Folio 27

Es de advertir que no se concederá redención de pena de las 30 horas relacionadas en el periodo de mayo de 2020, toda vez que la calificación de la actividad fue deficiente.

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado MICHAEL ALEXÁNDER MARTÍNEZ RUEDA ha redimido por estudio 146 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- CONCEDER a MICHAEL ALEXÁNDER MARTÍNEZ RUEDA una redención de pena por estudio de 146 días de prisión.**

**SEGUNDO.- NO se concederá redención de pena de las 30 horas relacionadas en el periodo de mayo de 2020, toda vez que la calificación de la actividad fue deficiente.**

**TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ**

Juez

Irene C.